



Honorable Concejo Deliberante

Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.590 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 081/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque U.C.R.. Declarar de Interés Socio Educativo la 1er. Expo Educativa Virtual 2020”; y

CONSIDERANDO: El estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2.020;

La “Expo Educativa 2020” organizada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, Dirección General de Escuelas, Universidad Nacional de Cuyo y las universidades privadas de Mendoza;

Que en el contexto que nos encontramos por la pandemia de Covid 19, la virtualidad y el uso de las nuevas tecnologías, posibilitan, a los jóvenes y ciudadanos que lo deseen, tener información sobre las carreras de nivel superior que se ofrecen en la provincia;

Que esta forma virtual de la Expo Educativa será la primera a desarrollarse a nivel provincial;

Que de la misma participarán la Universidad Nacional de Cuyo, las Universidades Privadas de la Provincia y todos los Institutos Superiores dependientes de la Dirección General de Escuelas;

Que es un deber del Estado garantizar el acceso a la información de todas las propuestas educativas de los niveles terciario y universitario existentes en la provincia;

Que se dispondrá de puntos digitales en distintas zonas del departamento para facilitar el acceso a internet de quienes así lo necesiten;

Que la educación es política de Estado en el departamento de Junín, puesta de manifiesto desde la creación de los jardines maternos municipales, el apoyo a escuelas primarias y secundarias y el desarrollo del Centro Universitario de La Colonia; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar de Interés Socio Educativo la 1er. “Expo Educativa Virtual 2020” que se llevará a cabo de manera virtual los días 5, 6, 7 y 8 de agosto del corriente año en toda la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°: Remitir copia de la presente norma legal a los Concejos Deliberantes de los Departamentos de San Martín, Rivadavia, Santa Rosa y La Paz, para su conocimiento y posible adhesión a la misma.-

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.